



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	9395560
EXP. N°	6362617



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°455 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 22 JUL 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 656-2025-GRJ/GRI/SGE, del 04 de julio del 2025; la Carta N° 1366-2025-GRJ/GRI/SGE, del 30 de junio del 2025; el Memorando N° 2978-2025-GRJ/SG del 23 de junio del 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 590-2023-G.R. JUNIN/GRI del 16 de octubre del 2023, y los demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad; al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 590-2023. G.R. JUNIN/GRI, del 16 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN I.E. N° 434 DISTRITO DE VIQUES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2594216, con un plazo de 150 días calendario, con un presupuesto vigente al mes de septiembre del 2023, por la modalidad de administración indirecta – contrata, por el monto de S/ 3'350,749.41 (Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 41/100 Soles)





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señalo con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: “(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, (...), es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.

Que, mediante Reporte N° 23-2025-GRJ/GRI/SGSLO-CNRC del 23 de junio del 2025, la Ing. Carmen Romero Cabrera, E.E. Liquidador Técnico de Obra, solicita aclaración de la formula polinómica, del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. N° 434 DISTRITO VIQUES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2594216;

Que, mediante el Memorando N° 2978-2025-GRJ/SGSLO, de fecha 23 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, donde solicita aclaración de formula polinómica del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. N° 434 DISTRITO VIQUES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2594216;

Que, mediante la Carta N° 1366-2025-GRJ/GRI/SGE del 30 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Jorge L. Matos Landa – consultor de Proyecto, pronunciamiento a la formula polinómica del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. N° 434 DISTRITO VIQUES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2594216;

Que, mediante el Informe Técnico N° 656-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, al no contar pronunciamiento del Ing. Jorge L. Matos Landa – consultor de Proyecto, presenta la corrección de la formula polinómica del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. N° 434 DISTRITO VIQUES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2594216;





Que, como resultado del análisis realizado respecto a la rectificación de oficio de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 590-2023-G.R.-JUNIN/GRI, del 16 de octubre del 2023, esta Gerencia considera procedente efectuar la corrección de la fórmula polinómica de índice unificado 29, que forma parte integrante del Expediente Técnico, aprobado con dicha resolución, a efecto de que se rectifique e incorpore los errores detallados por la Sub Gerencia de Estudios en el Informe Técnico N° 656-2025-GRJ/GRI/SGE; conformidad a estipulado en el Artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, de fecha 11 de enero de 2023 y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR,** el error material del proyectista contenido en la formula polinómica que forma parte del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN I.E. N° 434 DISTRITO DE VIQUES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2594216, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 590-2023-G.R. JUNIN/GRI, del 16 de octubre del 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

*se verifico que la FORMULA POLINOMICA de fecha 08/09/2023 donde se aprobó el expediente técnico, se observó que el INDICE UNIFICADO 29 se consideró de manera errónea siendo 30, por ello la Sub Gerencia de Estudios, presenta la corrección de la siguiente manera:*

**DEL COMPONENTE DE 002. OBRAS EN GENERAL**

**DICE**

Monimia	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.386	100.00%	M	47	MANDO DE OBRA TIC. LEYES SOCIALES
2	0.182	76.923	CDM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
			14	23	SOLAR
			8.212	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARRANT
3	0.348	100.00%	A	05	AGREGADO GRUESO
4	0.094	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO





DEBE DECIR

S10 Página : 1

**Fórmula Polinómica**

Presupuesto 1008006 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 434 DEL DISTRITO DE VIQUES PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Subpresupuesto 002 OBRAS EN GENERAL

Fecha Presupuesto 08/09/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120136 JUNIN - HUANCAYO - VIQUES

$K = 0.386*(Mr / Mo) + 0.182*(CDMr / CDMo) + 0.348*(Ar / Ao) + 0.884*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.386	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.182	76.923	CDM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		14.835		30	DOLAR
		8.242		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
3	0.348	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
4	0.084	100.000	M	49	MAGNANARIA Y EQUIPO IMPORTADO

DEL COMPONENTE DE 003. MODULO DE AULAS, DIRECCION, COMEDOR, SS.HH. DICE

Página : 1

**Fórmula Polinómica**

Presupuesto 1008006 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 434 DEL DISTRITO DE VIQUES PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Subpresupuesto 003 MODULO DE AULAS, DIRECCION, COMEDOR, SS.HH.

Fecha Presupuesto 08/09/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120136 JUNIN - HUANCAYO - VIQUES

$K = 0.421*(Mr / Mo) + 0.063*(Ar / Ao) + 0.108*(Mr / Mo) + 0.137*(Cr / Co) + 0.153*(Ar / Ao) + 0.059*(Dr / Do) + 0.062*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.421	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.063	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
3	0.108	100.000	A	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.137	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5	0.159	100.000	A	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
6	0.059	100.000	D	29	DOLAR
7	0.062	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

DEBE DECIR

S10 Página : 1

**Fórmula Polinómica**

Presupuesto 1008006 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 434 DEL DISTRITO DE VIQUES PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Subpresupuesto 003 MODULO DE AULAS, DIRECCION, COMEDOR, SS.HH.

Fecha Presupuesto 08/09/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120136 JUNIN - HUANCAYO - VIQUES

$K = 0.421*(Mr / Mo) + 0.063*(Ar / Ao) + 0.108*(Mr / Mo) + 0.137*(Cr / Co) + 0.153*(Ar / Ao) + 0.059*(Dr / Do) + 0.062*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.421	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.063	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
3	0.108	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.137	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5	0.159	100.000	A	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
6	0.059	100.000	D	29	DOLAR
7	0.062	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





**DEL COMPONENTE DE 006. CISTERNA, TANQUE ELEVADO Y CASETA DE GUARDIANIA.**

**DICE**

S10 Página : 1

000242

**Fórmula Polinómica**

Presupuesto 1088006 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 434 DEL DISTRITO DE VIKUES PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Subpresupuesto 006 CISTERNA, TANQUE ELEVADO Y CASETA DE GUARDIANIA

Fecha Presupuesto 08/09/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120136 JUNIN - HUANCAYO - VIKUES

$K = 0.317*(MMr / MMo) + 0.409*(Dr / Do) + 0.110*(Mr / Mo) + 0.164*(Ir / Io)$

Monomia	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.317	89.274	MM	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		10.726		47	MANO DE OBRERA INC. LEYES SOCIALES
3	0.409	100.000	D	29	DOLAR
4	0.110	100.000	M	49	MAGNANARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.164	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**DEBE DECIR**

S10 Página : 1

**Fórmula Polinómica**

Presupuesto 1088006 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 434 DEL DISTRITO DE VIKUES PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Subpresupuesto 006 CISTERNA, TANQUE ELEVADO Y CASETA DE GUARDIANIA

Fecha Presupuesto 08/09/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120136 JUNIN - HUANCAYO - VIKUES

$K = 0.317*(MMr / MMo) + 0.409*(Dr / Do) + 0.110*(Mr / Mo) + 0.164*(Ir / Io)$

Monomia	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.317	89.274	MM	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		10.726		47	MANO DE OBRERA INC. LEYES SOCIALES
3	0.409	100.000	D	35	DOLAR
4	0.110	100.000	M	49	MAGNANARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.164	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**ARTÍCULO 2°. - DISPONER**, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 590-2023-G.R. JUNIN/GRI del 16 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO 3°. -NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junin.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*

**ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presenta en copia fiel de su original.

HYO. 30 JUL 2025

*[Handwritten Signature]*  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
SECRETARIA GENERAL